

**DON GREGORIO DE LA CUESTA, CAPITAN**  
*general de Castilla la Vieja, y Presidente de la Real Chancillería de*  
*Valladolid, &c.*

A los fieles y honrados habitantes de esta noble Ciudad y de los demas Pueblos de su mando.

Quando recibí por el real nombramiento los dos cargos que reunen la autoridad militar y civil de estas provincias, me propuse emplear todas mis fuerzas en mantener principalmente la tranquilidad de sus pueblos, como el bien mas importante en las actuales circunstancias. Conté para su logro con la natural docilidad de los habitantes de Castilla, con el auxilio de los magistrados reunidos conmigo en estas saludables intenciones, y con el zelo y la ilustracion del clero, de la nobleza militar y ciudadana, y de todos los demas órdenes del Estado, que merecen por su carácter y sus luces influir en la opinion pública del reyno.

Hasta ahora felizmente nada ha sucedido contrario á mis deseos y esperanzas; pero las respiraciones imprudentes de alguna otra persona incauta que han llegado á mis oídos, y las noticias vagas y exâgeradas, ó desnudas de todo fundamento, con relacion á algunos Pueblos de esta vasta Península, donde se suponen proyectos hostiles y alistamientos quiméricos; estos rumores de personas cavilosas, seducidas ó mal intencionadas, que solo acogen y fomentan por lo comun los que ménos aventuran en los bullicios populares, me obligan á prevenir el desengaño de unos errores tan nocivos, y asegurar la quietud general á nombre del Gobierno supremo de la España, que vela mas que nunca en la independencia y prosperidad de sus dominios.

De todas partes han llegado últimamente á la corte las noticias agradables de que los sensatos y esforzados españoles reconocen la necesidad é interes del público sosiego; y que todas las autoridades y personas de ilustracion y respeto se esmerarán con gran fruto en cooperar á mantenerle. Todos reciben del centro del gobierno la prudente direccion de una conducta pacífica, subordinada y uniforme, y la confianza que inspiran las últimas medidas, para que los hombres amigos de la patria é instruidos en sus verdaderos intereses tengan parte en las deliberaciones políticas, propongan y consigan el resultado de unas instituciones benéficas que afirmen la religion de nuestros padres, el honor de nuestro nombre, y la integridad é independencia de nuestro territorio; poniendo los cimientos seguros para la reedificacion de nuestra dicha.

Y los leales castellanos, las nobles provincias que se han hecho tan dignas de este título ¿no continuarán sirviendo de modelo á todo lo restante de esta grande monarquía? ¿Es necesario por ventura traer de nuevo á la memoria las funestas resultas de la division y del desórden, fatales para sus autores mismos; que envuelven al inocente y al culpado; y que, acabando por destruir con el saqueo las fortunas de los habitantes pacíficos, preparan mayores males todavia con los medios violentos que sugiere el interes de mantener la pública quietud á todo trance?

Yo mismo seguiria este empeño, y me veria, á pesar mio, precisado á castigar los seductores, antes de dar lugar á la venganza. Léjos de ideas y proyectos de armar para una empresa sin direccion y sin objeto, no es otro mi designio como el del superior Gobierno y el de todos los magistrados y autoridades del reyno, que impedir útilmente el extravío de las imaginaciones exâltadas; conservar á todos el goce inestimable de la propiedad de sus personas y de sus bienes, por las quales han sido meditadas todas las instituciones de los pueblos.

Baxo esta inteligencia, yo debo prometerme que de todas las clases y de todos sus individuos no se transpire otra voz ni otro sentimiento, que la de quietud, union y confianza en los medios de paz y de prudencia que aprueba exclusivamente nuestro estado; en la poderosa proteccion ofrecida á nuestro reyno, y sobre todo en el favor y providencia del Ser Supremo que nunca ha abandonado á la religiosa España, y que sabe por rumbos desconocidos á los hombres proporcionarles su ventura.

Y para que llegue á noticia de todos, y concurren á la execucion de estos justos designios los jueces, los prelados eclesiásticos, los padres de familia y demas á quienes corresponda, mandamos que se circule y fixe este bando en los sitios públicos de esta Ciudad y de los demas pueblos del distrito de esta real chancillería. Dado en Valladolid á 21 de Mayo de 1808. :- Está rubricado.

Por mandado de S. E.

*Don Santiago Pardo*  
*Riva de Neira*

Secretario del Real Acuerdo y Presidencia  
de esta Chancillería.

DON GREGORIO DE LA CUESTA, CAPITAN  
General de Castilla la Vieja, y Presidente de la Real Chancilleria de  
Valladolid, &c.

A los fieles y honrados habitantes de esta noble Ciudad y de los demas Pueblos de su mando.

Quando recibí por el real nombramiento los dos cargos que tienen la autoridad militar y civil de estas provin-  
cias, me propuse emplear todas mis fuerzas en mantener principalmente la tranquilidad de sus pueblos, como el  
bien mas importante en las actuales circunstancias. Conté para su logro con la natural docilidad de los habitantes de  
Castilla, con el auxilio de los magistrados reunidos conmigo en estas saludables intenciones, y con el zelo y la ilus-  
tracion del clero, de la nobleza militar y ciudadana, y de todos los demas órdenes del Estado, que merecen por su  
carácter y sus luces influir en la opinion pública de un Reyno.

Hasta ahora felizmente nada ha sucedido contrario á mis deseos y esperanzas; pero las respiraciones impruden-  
tes de algunas otras personas incultas que han llegado á mis oidos, y las noticias vagas y exágeradas, ó desuadas de todo  
fundamento, con relacion á algunos Pueblos de esta vasta Peninsula, donde se suponen proyectos hostiles y sistas-  
mientos quiméricos; estos rumores de personas cavilosas, seducidas ó mal intencionadas, que solo acogen y fomen-  
tan por lo comun los que ménos aventuran en los bullicios populares, me obligan á prevenir el desengaño de unos  
errores tan nocivos, y asegurar la quietud general á nombre del Gobierno Supremo de la España, que vela mas que  
nunca en la independencia y prosperidad de sus dominios.

De todas partes han llegado últimamente á la corte las noticias gratificables de que los senatos y esforzados espa-  
ñoles reconocen la necesidad é interes del público sosiego; y que todas las autoridades y personas de ilustracion y  
respeto se esmerarán con gran fruto en cooperar á mantenerle. Todos reciben del centro del gobierno la prudente di-  
reccion de una conducta pacífica, subordinada y unificada, y la confianza que inspiran las últimas medidas, para que  
los hombres amigos de la patria é instruidos en sus verdaderos intereses tengan parte en las deliberaciones políticas,  
propongan y consigan el resultado de unas instituciones benéficas que afirmen la religion de nuestros padres, el ór-  
den de nuestro nombre, y la integridad é independencia de nuestro territorio; poniendo los cimientos seguros para la  
reedificacion de nuestra dicha.

Y los Reales Castellanos, las nobles provincias que se han hecho tan dignas de este título; no continuaran sin-  
viendo de modelo á todo lo que se refiere á esta noble monarquía, y á lo necesario por ventura para el nuevo y la me-  
jora las fincas resultas de la division y del desamortamiento, tales para sus actuales tiempos, que envidian á los  
te y al culpado; y que, acabados por destruir con el espanto las fortunas de los habitantes pacíficos, preparan ma-  
yores males todavía con los medios violentos que sugiere el interes de mantener la pública quietud á todo trance.

Yo mismo seguiria este empeño, y me veria á pesar mio, precisado á castigar los seductores, antes de dar  
lugar á la venganza. Lejos de ideas y proyectos de armar para una empresa sin direccion y sin objeto, no es otro  
mi designio como el del superior Gobierno y el de todos los magistrados y autoridades del Reyno, que impedir á il-  
mente el extravío de las imaginaciones exáltadas; conservar á todos el goce inestimable de la propiedad de sus per-  
sonas y de sus bienes, por las cuales han sido meditadas todas las instituciones de los pueblos.

Bajo esta inteligencia, yo debo prometerme que de todas las clases y de todos sus individuos no se transpi-  
re otra voz ni otro sentimiento, que la de quietud, union y confianza en los medios de paz y de prudencia que aprue-  
ba exclusivamente nuestro estado; en la poderosa proteccion ofrecida á nuestro Reyno, y sobre todo en el favor y pro-  
videncia del Ser Supremo que nunca ha abandonado á la religiosa España, y que sabe por tantos desconocidos á los  
hombres proporcionarnos su ventura.

Y para que llegue á noticia de todos, y concuerda á la execucion de estos justos designios los jueces, los pre-  
sidentes eclesiásticos, los padres de familia y demas á quienes correspondan, mandamos que se circule y fixe este ban-  
do en los sitios públicos de esta Ciudad y de los demas pueblos del distrito de esta real chancilleria. Dado en Va-  
lladolid á 21 de Mayo de 1808. - Escribido.

Por mandado de S. E.

Don Santiago Pardo  
Rico de Navarra

Secretario del Real Acuerdo y Presidencia  
de esta Chancilleria.

